



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

En sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2011, se aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En La Revilla y Ahedo, a 18 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan